



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Setiembre del 2010, en la Estación Orden del Día, lo concerniente al Acuerdo de Concejo N° 012-2010-AL/CPB., sobre **AUTORIZACION** al Sr. Alcalde Municipal la Inscripción en los Registros Públicos, de los terrenos de Propiedad Municipal, Habilitación Urbana Las Vegas I y II y Don Gerardo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 8 indica que el Pleno del Consejo puede Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2010-AL/CPB., se **AUTORIZO** al Sr. Alcalde Municipal la Inscripción en los Registros Públicos, de los terrenos de Propiedad Municipal, Habilitación Urbana Las Vegas I y II y Don Gerardo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Setiembre del 2010, el regidor Luis Gomero Vásquez observo la propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 012-2010-AL/CPB., siendo que en la presente sesión se propuso dejar sin efecto dicho acuerdo y expedir un nuevo acuerdo con arreglo a ley, en base al informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 012-2010-AL/CPB., el mismo que **AUTORIZA** al Sr. Alcalde Municipal la Inscripción en los Registros Públicos, de los terrenos de Propiedad Municipal, Habilitación Urbana Las Vegas I y II y Don Gerardo.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de

Barranca

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General poner a conocimiento el presente Acuerdo de Concejo

Dado en la Casa Municipal a los Ocho días del mes de Setiembre del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero Garcia
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL